ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca Concurso público para la provisión de plazas de **Personal Investigador Doctor** en la modalidad de **contrato de acceso.**

Esta convocatoria va dirigida a posibilitar que investigadores e investigadoras que estén en posesión del título de Doctor participen en el desarrollo de su investigación en la Universidad Carlos III de Madrid. El objetivo esencial es atraer a jóvenes doctores o doctoras con una brillante actividad investigadora. La finalidad del contrato será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad Carlos III de Madrid, dadas las dificultades de gestión de los procesos selectivos en este momento y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado para planificar el segundo cuatrimestre del curso 2025/26 con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2024 y modificada en sesiones de Consejo de Gobierno de 7 de mayo y 24 de octubre de 2024, he resuelto convocar Concurso Público de Méritos de las plazas que se indican en el ANEXO II, de acuerdo a las siguientes bases:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

Página: 1 / 10

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Bases de la convocatoria

1. Normativa de aplicación

La convocatoria se regirá por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
2. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
3. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. El Convenio colectivo de personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid aplicable en cada momento.
5. La normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024, modificada en sesiones de Consejo de Gobierno de 7 de mayo y 24 de octubre de 2024 y el resto de disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

2. Requisitos de las solicitudes

La persona candidata a ser contratada deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del **Título de Doctor o Doctora**. Se entenderá como fecha de obtención del Título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquel personal investigador doctor que esté en posesión de más de un título de Doctor, los requisitos anteriores se referirán al primero de los títulos obtenidos.

b) Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a seis años, incluidas las posibles prórrogas.

c) **No haber tenido un Contrato de acceso de personal investigador doctor** superior a tres años.

3. Características de las plazas

El contrato será de duración determinada y con una dedicación a tiempo completo.

La finalidad del contrato será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

El personal investigador que sea contratado bajo esta modalidad **realizará actividad docente de cien horas anuales**, con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La duración del contrato será al menos de tres años, y podrá prorrogarse hasta el límite máximo de seis años. Las prórrogas no podrán tener una duración inferior a un año. En el caso de que una persona adjudicataria haya sido contratada anteriormente bajo esta modalidad, en la misma o distinta universidad, el contrato se celebrará por el tiempo restante hasta alcanzar el máximo de esos 6 años sin que en ningún caso pueda ser inferior a los 3 años de duración. El personal investigador contratado bajo esta modalidad deberá solicitar la evaluación de certificación como investigador/a establecido/a (en adelante certificado R3) para acceder a la posibilidad de la prórroga del contrato.

El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Asimismo, cuando dichas situaciones dieran lugar a la reducción de la jornada, el contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

La suscripción de contratos con personas con nacionalidad de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

la U.E. y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, se condiciona a que los interesados/as obtengan la autorización de residencia prevista en la Sección 2ª, Movilidad Internacional, de la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación de la plaza.

4. Retribuciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la retribución de las plazas convocadas no podrá ser inferior a la que corresponda al personal investigador que realice actividades análogas.

Por su parte, la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024 y modificada en sesiones de 7 de mayo y 24 de octubre de 2024, fija este mínimo en la retribución equivalente a la del profesorado ayudante doctor y, como máximo, en la retribución equivalente en dos veces a la de dicho profesorado.

En el Anexo II de la presente convocatoria se detallan las retribuciones establecidas para cada una de las plazas convocadas.

5. Tasas

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen por cada plaza a la que concursen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta del banco BBVA, IBAN ES22 0182 2370 42 0000310297 detallando en el concepto: “Nº de referencia de la plaza”.

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a familias de categoría especial, 50 por 100 de exención a familias de categoría general. De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

6. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el apartado siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad:

https://www.uc3m.es/empleo/pdi

7. Documentación a presentar

a) Solicitud disponible en la siguiente página web: https://aplicaciones.uc3m.es/convoca
b) Fotocopia del DNI o NIE (Número de Identidad de Extranjero) o Pasaporte.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

c) Título de Doctor/a.

d) Currículum o relación de méritos en modelo normalizado (disponible en la página web anteriormente indicada) entre los que deben especificarse los requeridos para la plaza.

e) Justificante de haber realizado el ingreso correspondiente a los derechos de participación en el concurso (en caso de solicitar más de una referencia de plaza el archivo debe incluir todos los justificantes) o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención de tasas. Para el caso de las personas en situación de desempleo, deberán presentar un certificado que acredite dicha situación, así como informe de vida laboral actualizado a la fecha de la convocatoria.

f) Declaración responsable en la que se haga constar la circunstancia de no haber ocupado un contrato de Personal Investigador Doctor en la modalidad de Acceso en cualquier Universidad o Centro de Investigación o, en su caso, del tiempo de contrato ocupado, que deberá ser inferior al tiempo máximo permitido en el puesto, de acuerdo con el marco regulatorio.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación con la documentación e información declarada por el solicitante.

8. Criterios de adjudicación

Los méritos de las personas candidatas se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone el Anexo I. Los méritos específicos de cada una de las plazas incluidas en esta convocatoria se harán públicos en la web de la convocatoria.

9. Valoración final

Los criterios de selección reconocerán un aumento en la puntuación obtenida en la valoración final de un 5% a quienes acrediten estar en posesión de un nivel C1 de inglés (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de las personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

Para más información los/las interesados/as pueden consultar la siguiente página web:

https://www.uc3m.es/empleo/pdi

o bien, dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico: rrhh-red@uc3m.es

Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Fdo. Pablo Fajardo Peña

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

1.1. Actividad investigadora

A. Estancias en el extranjero

B. Premios y becas.

C. Participación en proyectos de investigación competitivos.

D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.

E. Participación en proyectos no competitivos.

1.2. Publicaciones

A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).

B. Libros.

C. Capítulos de libros.

D. Comunicaciones en actas de congresos.

E. Traducciones.

F. Edición/coordinación de libros.

G. Patentes y propiedad intelectual.

H. Trabajos creativos de carácter artístico.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios

A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).

B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).

C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2. MÉRITOS DE DOCENCIA

2.1. Experiencia docente

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en (centros nacionales o extranjeros):

A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado, o equivalentes).

B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).

C. Otro tipo de docencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

2.2. Resultados de la docencia universitaria

A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.

B. Docencia en inglés.

C. Informes sobre la docencia.

D. Elaboración de publicaciones docentes.

E. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN

3.1. Titulaciones académicas

3.2. Títulos académicos.

3.3. Expediente académico

3.4. Otros méritos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS

4.1. Experiencia profesional no docente

A. Años de experiencia y dedicación temporal.

B. Categoría en el puesto de trabajo.

C. Premios o distinciones.

4.2. Otros méritos

Los que la comisión considere.

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1 – Méritos de investigación: 45%

Apartado 2 – Méritos de docencia: 35%

Apartado 3 - Formación: 10%

Apartado 4 – Experiencia profesional y otros méritos: 10%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	11-11-2025 23:25:59

ANEXO II

DEPARTAMENTO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO	REFERENCIA	N.º PLAZAS	RETRIBUCIÓN (*)	DURACIÓN
ESTADÍSTICA –ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DL016855	1	B	3 AÑOS
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA – TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	DL016856	1	A	3 AÑOS

(*) A: Retribución bruta asimilada a Profesor/a Ayudante Doctor/a (26.358,36 euros)
B: Retribución bruta asimilada a Profesor/a Titular de Universidad (38.735,62 euros)

FIRMADO POR
FAJARDO PEÑA PABLO
FECHA FIRMA
11-11-2025 23:25:59
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
---
Página: 10 / 10
ID DOCUMENTO: dsXBdjoQFF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion